



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Para información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2002

16 a 20 de septiembre de 2002

Tema 11 del programa provisional*

Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Resumen

En el presente documento se informa de las medidas adoptadas o que se han de adoptar en respuesta a la recomendación de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998-1999. La parte fundamental de este informe se relaciona con las recomendaciones que no se habían aplicado o sólo se habían aplicado parcialmente en el momento de presentarse el informe anterior.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-5	2
II. Informe sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998-1999	6-19	2

* E/ICEF/2002/11.



I. Introducción

1. El UNICEF presenta regularmente a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), un informe en que comunica a la Asamblea las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
2. En el presente informe se examina la aplicación por el UNICEF de las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998-1999. El elemento central de este informe se relaciona con las recomendaciones que no se habían aplicado o sólo se habían aplicado parcialmente en el momento que se presentó el informe anterior.
3. La administración desea destacar que, debido a la importancia que atribuye el UNICEF a las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y de su propia Oficina de Auditoría Interna, ha institucionalizado los procedimientos para el examen de las cuestiones de auditoría por conducto del Comité de Auditoría. El Comité, integrado por funcionarios de categoría superior de la organización, y un representante de otra organización de las Naciones Unidas examina periódicamente cuestiones de importancia fundamental planteadas durante las auditorías, tanto externas como internas. El Comité de Auditoría, que está presidido por la Directora Ejecutiva, ha establecido un mecanismo apropiado de seguimiento en virtud del cual se pide a los funcionarios responsables pertinentes que den explicaciones sobre cuestiones de su incumbencia.
4. De conformidad con lo señalado por la Asamblea General en el documento A/54/159, de 2 de julio de 1999, la administración ha informado a la Junta de Auditores de que un funcionario, la Directora Ejecutiva, tiene la responsabilidad de supervisar la aplicación de las recomendaciones de los auditores. Esta responsabilidad es compartida por los funcionarios de categoría superior encargados de las esferas concretas a que se refieren las recomendaciones de los auditores.
5. Este documento se presenta a la Junta de Auditores y a la CCAAP para su evaluación.

II. Informe sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas del UNICEF correspondientes al bienio 1998-1999

Recomendación No. 2

6. El UNICEF debería modificar el mandato de la Oficina de Auditoría Interna para incluir entre sus obligaciones la presentación de informes anuales a la Junta Ejecutiva.

Medidas adoptadas por el UNICEF

7. El Comité de Auditoría del UNICEF modificó el mandato de la Oficina de Auditoría Interna en su reunión de diciembre de 2001 para incluir la elaboración y presentación de un informe anual a la Junta Ejecutiva.

Recomendación No. 4

8. El UNICEF debería adoptar medidas eficaces para hacer extensivo el sistema de seguimiento de la base de datos a todas las oficinas regionales y las divisiones de la sede con objeto de fomentar la capacidad de supervisar la aplicación de las recomendaciones relativas a la auditoría interna.

Medidas adoptadas por el UNICEF

9. Como se ha indicado anteriormente, la Oficina de Auditoría Interna ha establecido una base de datos revisada que utiliza una plataforma de programa informático estándar para el UNICEF. En vista de que la plataforma estándar se ha instalado en todas las oficinas regionales, salvo una de ellas, la Oficina de Auditoría Interna trabajará con la División de Tecnología de la Información y las oficinas regionales para establecer el acceso a la base de datos de auditoría. En junio de 2002, representantes de las oficinas regionales participarán en una reunión que se ha planificado celebrar de oficiales encargados de operaciones regionales en que se expondrán las funciones de la base de datos. La responsabilidad de aplicar la recomendación de los auditores corresponde a la Directora Ejecutiva y al Director de la Oficina de Auditoría Interna.

Recomendación No. 5

10. El UNICEF debería continuar mejorando la gestión del capital circulante con el fin de ajustarse a las normas de liquidez aceptadas.

Medidas adoptadas por el UNICEF

11. El UNICEF examinó esta cuestión como parte de las actividades llevadas a cabo en 2001 en relación con las ventajas y los inconvenientes de establecer una reserva operacional, los resultados de las cuales se presentaron a la Junta Ejecutiva del UNICEF (E/ICEF/2001/AB/L.3). El resultado del examen indicó que el coeficiente de liquidez deseable debía ser de aproximadamente 1,25 a 1. El examen arrojó que este coeficiente constituía una solución intermedia entre la opción de retener un exceso de efectivo no utilizado y la opción de no disponer de efectivo suficiente para atender a las obligaciones existentes. El coeficiente de liquidez al 31 de diciembre de 2001, que era de 1,26 a 1, cumple este requisito.

Recomendación No. 6

12. El UNICEF debería informar por separado de los saldos en efectivo en moneda convertible de los recursos ordinarios y los fondos complementarios en las notas explicativas de los estados financieros para facilitar la determinación de la situación de liquidez de conformidad con su política.

Medidas adoptadas por el UNICEF

13. El UNICEF proporcionó esta información en las notas explicativas de los estados financieros intermedios correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2000 y seguirá proporcionando esta información en estados financieros futuros.

Recomendación No. 8

14. El UNICEF debería considerar la posibilidad de incorporar a un representante de alguna otra organización del sistema de las Naciones Unidas en su Comité de Auditoría Interna.

Medidas adoptadas por el UNICEF

15. El Comité de Auditoría Interna del UNICEF se amplió en septiembre de 2001 para incluir a un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), concretamente el Director de la Oficina de Auditoría y Examen del Rendimiento. Al invitar al PNUD a incorporarse al Comité de Auditoría Interna del UNICEF, se tuvo debidamente en cuenta la necesidad de velar por que la incorporación al Comité de uno de los fondos y programas basados en el terreno produjera el máximo de beneficios para la supervisión del UNICEF.

Recomendación No. 11

16. El UNICEF debería asegurar la aplicación del plan integrado de vigilancia y evaluación de las restantes 23 oficinas exteriores de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe a fin de mejorar la vigilancia y evaluación de los programas de la región.

Medidas adoptadas por el UNICEF

17. Al mes de abril de 2002, 20 países se encontraban en diferentes etapas de ejecución del plan integrado de vigilancia y evaluación. La Oficina Regional de las Américas y el Caribe ha elaborado una metodología en tres etapas que abarca tanto el establecimiento de objetivos basados en los resultados como el plan integrado de vigilancia y evaluación.

18. Se prevé que para mediados de 2003 todos los países habrán llegado a la segunda etapa y que al menos las dos terceras partes de ellos habrán completado todo el proceso. Se prestará apoyo con carácter prioritario a los países restantes para que terminen de llevar a cabo su ejecución.

19. La aplicación de la recomendación de los auditores corresponde al Director de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe.